



IRS: Víctimas del huracán Fiona en Puerto Rico califican para alivio tributario; fecha límite del 17 de octubre, otras fechas extendidas hasta el 15 de febrero

IR-2022-161SP, 20 de septiembre de 2022

WASHINGTON — Las víctimas del huracán Fiona en los 78 municipios puertorriqueños ahora tienen hasta el 15 de febrero de 2023 para presentar varias declaraciones de impuestos federales individuales y comerciales y realizar pagos de impuestos, anunció hoy el Servicio de Impuestos Internos.

El IRS está ofreciendo alivio a cualquier área designada por la [Agencia Federal para el Manejo de Emergencias \(FEMA, por sus siglas en inglés\)](#). Esto significa que las personas y los hogares que residen o tienen un negocio en cualquier lugar del Estado Libre Asociado de Puerto Rico califican para el alivio tributario. La lista actual de localidades elegibles siempre está disponible en la página de ayuda en casos de [Alivio en Situaciones de Desastre](#) en IRS.gov.

El alivio tributario pospone varios plazos de presentación y pago de impuestos que ocurrieron a partir del 17 de septiembre de 2022. Como resultado, las personas y empresas afectadas tendrán hasta el 15 de febrero de 2023 para presentar declaraciones y pagar los impuestos que originalmente adeudaban durante este período.

Esto significa que las personas que tenían una prórroga válida para presentar su declaración de 2021 que vencía el 17 de octubre de 2022, ahora tendrán hasta el 15 de febrero de 2023 para presentarla. Sin embargo, el IRS señaló que debido a que los pagos de impuestos relacionados con estas declaraciones de 2021 vencían el 18 de abril de 2022, esos pagos no son elegibles para este alivio.

La fecha límite del 15 de febrero de 2023 también se aplica a los pagos trimestrales de impuestos sobre los ingresos estimados que vencen el 17 de enero de 2023, y las declaraciones trimestrales de impuestos sobre la nómina y los impuestos especiales que normalmente vencen el 31 de octubre de 2022 y el 31 de enero de 2023. Las empresas con una fecha de vencimiento original o extendida también tienen el tiempo adicional, incluidas, entre otras, las corporaciones del año calendario cuyas prórrogas de 2021 vencen el 17 de octubre de 2022. De manera similar, las organizaciones exentas de impuestos también tienen el tiempo adicional, incluso para las declaraciones del año calendario 2021 con prórrogas que vencen el 15 de noviembre de 2022.

Además, las multas por depósitos de impuestos el consumo y la nómina que vencen después del 17 de septiembre de 2022 y antes del 3 de octubre de 2022 se reducirán siempre que los depósitos se realicen antes del 3 de octubre de 2022.

La página de [Ayuda y alivio por emergencia en casos de desastre para las personas y los negocios](#) del IRS tiene detalles acerca de otras declaraciones, pagos y acciones relacionadas con impuestos que califican para el tiempo adicional.

El IRS proporciona automáticamente la presentación y el alivio de multas a cualquier contribuyente con una dirección registrada con el IRS ubicada en el área del desastre. Por lo



tanto, los contribuyentes no necesitan comunicarse con la agencia para obtener este alivio. Sin embargo, si un contribuyente afectado recibe un aviso de multa por presentación tardía o pago atrasado del IRS que tiene una fecha de vencimiento de depósito, pago o presentación original o extendida que cae dentro del período de aplazamiento, el contribuyente debe llamar al número que figura en el aviso para solicitar la reducción de multa.

Además, el IRS trabajará con cualquier contribuyente que viva fuera del área del desastre, pero cuyos registros necesarios para cumplir con una fecha límite que ocurra durante el período de aplazamiento se encuentren en el área afectada. Los contribuyentes que califican para el alivio que viven fuera del área de desastre deben comunicarse con el IRS al 866-562-5227. Esto también incluye a los trabajadores que ayudan en las actividades de socorro que están afiliados a un gobierno reconocido como una organización filantrópica.

Las personas y empresas en un área de desastre declarada por el gobierno federal que sufrieron pérdidas relacionadas con el desastre no aseguradas o no reembolsadas pueden optar por reclamarlas en la declaración del año en que ocurrió la pérdida (en este caso, la declaración 2022 que normalmente se presenta el próximo año) o en la rentabilidad del año anterior (2021). Asegúrese de escribir el número de declaración de FEMA – DR -3583-EM – en cualquier declaración reclamando una pérdida. Consulte la [Publicación 547 \(SP\), Hechos Fortuitos, Desastres y Robos](#) para detalles.

El alivio tributario es parte de una respuesta federal coordinada a los daños causados por el huracán Fiona y se basa en las evaluaciones de daños locales realizadas por FEMA. Para obtener información sobre la recuperación ante desastres, visite disasterassistance.gov/es.